

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID Y PROVINCIAS.	EXTRANJERO.
Trimestre... . . . . 15 re.	Trimestre... . . . . 7 fr.
Semestre... . . . . 30 re.	Semestre... . . . . 15 fr.
Un año... . . . . 60 re.	Un año... . . . . 30 fr.
ULTRAMAR.	CONTINENTE AMERICANO.
Semestre... . . . . 7 1/2 pesos.	Centro... . . . . 4 pesos.
Un año... . . . . 15 1/2 pesos.	Un año... . . . . 7 1/2 fr.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Llano.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarri.	Universidad Central.	Kugencio Alau.	Id. de Valladolid.
B. Monet y Pradorgast.	Id.	José Llorente.	Id. de Salamanca.
Santiago de Oláizaga.	Id.	José María Sarmiento.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Antón E. Utor.	Id.
Lázaro Barrios.	Id.	J. M. Llinares.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Compte.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castellar.	Id.	Ramón Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomas Santoro.	Id.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Id.	José M. Fernández Cardina.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Id.	Leocadio Paganartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerdarino Berrio.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alcalá.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:  
calle de Valverde, núm. 8, pral.

y por correo al Director del periódico,  
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA

el envío autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana. El pago será adelantado en libranzas del giro matrícula, letras de fideicomiso, a un valor de franqueo con carta certificada.

Los envíos y comunicados, a precios corrientes. Las cartas que envíen constarán de bares acompañados del sello o sellos correspondientes para certificarla.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGÁNICA.

### O CUMPLIR LA LEY,

6 HACER OTRA MEJOR QUE SE CUMPLA.

Por decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fechado en Somorrostro en 24 de Marzo de 1874 y publicado en la *Gaceta de Madrid* del 31, se dispuso que el pago de los Maestros se verificará por las Administraciones económicas, en vez de hacerse por los Ayuntamientos, lo que hacia esperar días mejores para el benemerito y mártir Profesorado de Instrucción primaria.

Con fecha 22 de Abril, se publicó una orden del Ministro de Hacienda, Sr. Echevarría, dictando las reglas oportunas para llevar á efecto dicho decreto.

Parce que los Maestros no tenían ya más que elegir habilitados y cobrar, pero ni se eligieron habilitados, ni mucho menos cobraron.

Pasaron unos siete meses, y por el Ministerio de Fomento se dictó la orden de 13 de Octubre, dando reglas para el cumplimiento del decreto de 24 de Marzo, recordándose posteriormente por medio de una circular.

En vista del no cumplimiento de estas reglas, hemos publicado al frente de nuestros números de 5 y 20 de Diciembre y 20 de Febrero, las que debían estar ya cumplidas, y las reproducimos hoy y las continuaremos reproduciendo mientras no tengan debido cumplimiento ó se sustituyan con otras que se crean preferibles y que se hagan cumplir prontamente y sin contemplación alguna.

Orden de 13 de Octubre de 1874.

1.<sup>a</sup> Los Gobernadores de provincia darán inmediatamente parte á este Ministerio acerca del estado de los trabajos para poner en ejecución el decreto de 24 de Marzo último, relativo al pago de las Escuelas y de los Maestros, remitiendo al mismo tiempo relación de los habilitados de cada partido.

2.<sup>a</sup> Practicarán los mismos Gobernadores las más efficaces diligencias para que se abra desde luego el pago de las obligaciones corrientes de las Escuelas, y se haga el abono de todos los créditos á la mayor brevedad posible.

3.<sup>a</sup> Cuando no bastaren las recomendaciones y los medios ordinarios para lograr el pago de las obligaciones que pesan sobre los Ayuntamientos, se apelará sin contemplación alguna á las medidas coercitivas que autoriza la ley para el cobro de las contribuciones directas.

4.<sup>a</sup> No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los Maestros, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que faltaren á este deber. En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se la hará desaparecer en breve tiempo, aun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.

5.<sup>a</sup> Cuidarán los Gobernadores de que antes de terminar el periodo de ampliación hagan los Ayuntamientos el pago de los servicios de primera enseñanza realizados durante el último año económico, bien directamente á los Maestros, bien por conducto de la Administración económica ó de sus delegados, según las épocas en que se hubieren realizado, ántes ó después del 1.<sup>o</sup> de Abril próximo pasado.

6.<sup>a</sup> Para el pago de las obligaciones atrasadas se hará la liquidación de las de cada Ración, y se pondrá la manera de satisfacerlas en un plazo fijo, el más corto posible, según los recursos de los pueblos.

9.<sup>a</sup> Antes del 15 de Noviembre próximo los Ayuntamientos, después de aprobadas ó rectificadas en su caso las liquidaciones formadas por los Maestros, las remitirán á los Gobernadores con indicaciones de los recursos con que piensan satisfacer los créditos, y del tiempo y forma en que ha de verificarse el pago, así como de las medidas que hayan adoptado ó proyecten adoptar para hacer efectivas las retribuciones escolares.

10. En todo el mes de Noviembre próximo los Gobernadores darán cuenta al Ministerio de Fomento del estado en que se hallen estas operaciones; y si estimase oportuno el tomar algunas medidas que no estén en sus facultades y que puedan conducir á los fines á que se encamina este circular, las propondrán á esta Superioridad para los efectos convenientes.

14. Tanto las Juntas locales como las provinciales elegirán un individuo de su seno que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas, á fin de que se dirija de palabra y por escrito, según los casos, á los Alcaldes y á los Gobernadores para proporcionarles datos y activar así el cumplimiento de los acuerdos tomados por las respectivas corporaciones y decidir en lo que sea de puro trámite, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta en su primer reunión.

17. Principiará puntualmente el pago de las obligaciones de las Escuelas en las épocas ordinarias abonándose las de los pueblos que hubiesen satisfecho sus consignaciones, aun cuando no se hubiese completado la recaudación de todos los demás.

20. Trascurrido un mes desde la época en que debe abrirse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, los Gobernadores, con los datos que les facilitan las Juntas de Instrucción pública, formarán un resumen de las cantidades satisfechas y de las que se adeudaren por los conceptos de haberes del personal, retribuciones, gasto de la enseñanza y gasto para la conservación y alquiler de edificios. Este resumen lo remitirán al Ministerio de Fomento, explicando las causas que motivan el retraso en el pago si lo hubiere, y las medidas adoptadas para remediarlo.

21. Cada 15 días darán los Gobernadores al Ministro de Fomento otro parte en los propios términos que el que se ordena en la regla anterior hasta tanto que no quede pueblo alguno en descubierto.

23. La Dirección general de Instrucción pública cuidará de reclamar los partes periódicos de que se hace merito en las disposiciones anteriores, si por cualquier motivo se deseudase su remisión, y en su vista propondrán las medidas conducentes á que se realicen con puntualidad y exactitud los pagos.

24. En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre se dará cuenta al público por medio de la *Gaceta de Madrid* del estado en que se halle el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior y de las atrasadas en todas las provincias.

Un año va á trascurrir desde la publicación del decreto de 24 de Marzo, y en este largo periodo con muy cortas excepciones, sólo ha producido el triste engaño y la honda pena de ver que un día y otro día se ha pedido sin cesar el cumplimiento de lo dispuesto, sin que haya habido un Gobierno lo suficientemente celoso de su buen nombre y lo necesariamente energético que haya hecho sentir inexorablemente su autoridad.

El buen nombre de nuestra Nación, los respetabilísimos intereses del Profesorado de primera enseñanza, la educación de la infancia abandonada sin material de enseñanza, nos hacen, no ya rogar á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública el cumplimiento de lo dispuesto, sino pedir que no se confundan con tantos otros que ántes ocuparon sus puestos y no cumplieron

sus deberes, á fin de que tenga pronto efecto el mencionado decreto, obligando á todos le obedezcan, empleando para ello sin contemplación las más severas disposiciones.

O que se cumpla la ley ó hacer otra mejor que se cumpla.

LA REDACCION DE  
El Magisterio Español.

### LO QUE LLAMAN REACCION

EN LA ENSEÑANZA.

### III.

Establecidas las diferencias que existen entre las distintas relaciones del Estado con las ciencias y con la enseñanza, que confunden lastimosamente los que sin reflexión ni conocimientos en el asunto, califican de *reaccionario* cuanto la *consigna política* les manda, y la pasión les inspira, claramente resulta que en esta pobre Nación tiene la Instrucción pública fatal destino y aciaga suerte. Ya se la mira con desprecio ó ya cuando de ella se ocupa la política, valiera más que no lo hiciera, si había de quedar en buen lugar el renombre de nuestros políticos, que ni en las Cortes, ni en la prensa, ni por medio del folleto ó del libro, han demostrado, salvo muy contadas excepciones, que han estudiado un asunto tan principal, que en otras naciones es objeto de la meditación de los hombres más célebres y motivo de las más levantadas discusiones en corporaciones y Asambleas.

Demostrado ya evidentemente que el Estado, cuyo origen orgánico se encuentra en la familia, no puede proscindir de ejercer una saludable intervención no solo en la enseñanza, sino hasta en la ciencia misma, para que no salga de sus convenientes límites según opina Arhens, analicemos el valor de esas frases que la prensa política consigna en sus artículos al ocuparse de las disposiciones encaminadas á preservar la Instrucción pública de los peligros que pudieran dañar la educación nacional, alimentando el germen procurador de extraviadas tendencias.

Se dice que son aquellas atentatorias á la manifestación libre del pensamiento; que detienen el progreso y el desarrollo de la ciencia; que atacan á las convicciones del Profesorado, y finalmente que son *reaccionarias*. Frases son estas sin sentido alguno aplicadas como en la actualidad se aplican y que no logran disimular la ignorancia ó la pasión política de quienes las usan tan irreflexivamente.

Si la enseñanza ha de ser el medio de trasmisión de los fines comunes de actividad de una Nación; si como una de las constantes sociales de mayor importancia tiene el Estado que cuidar de sus manifes-

taciones; si ha de sustraerse á la juventud de la traidora propaganda de la rebelión y del excepticismo ó de las falsas teorías vertidas, valiéndose del sacerdocio ejercido por el Maestro desde su puesto de confianza, allí en el silencio de su aula, en donde no ha de encontrar impugnadores, y sin cuidado puede sorprender la inexperiencia de la juventud, á la que tan fácilmente se la hace aplaudir toda idea extraordinaria y atrevida, menester es que no se consienta que en la enseñanza pública se propaguen ideas contrarias á las que sustenta la nación arraigadas en sus tradiciones y costumbres.

Velar, pues, porque no se devuelvan incrédulos y pervertidos los hijos, que al Estado encomendaron los padres de familia, delegando sus santos derechos; velar porque la verdad reconocida y sancionada se sobreponga á las hipótesis y á los falsos delirios de teorías peligrosas; velar porque se restablezca la unidad en la enseñanza, facilitando la adquisición de los conocimientos, en vez de hacer á la juventud juguete de tantos criterios y de tantas opiniones como Profesores han de enseñarla, llevando la confusión á su ánimo y fomentando la incredulidad y el excepticismo, no puede tildarse de *reaccionario* y es preciso protestar de la frase, y que se haga ver que si tal se califica lo bueno y lo plausible, lo racional y patriótico, grandes motivos dan de alarma y de preventión contra lo que ellos entiendan por *liberal*, que entonces por antitético puede ser cuanto rechace una conciencia recta, una razón sana y un patriotismo verdadero.

Si no se ponen cortapisas á las manifestaciones de la ciencia; si en las Academias y Corporaciones sábias y en la misma enseñanza no oficial, el Estado no pone traba alguna y deja que con el choque de las ideas y en el palenque de la discusión al error suceda inmediatamente la verdad, y hasta que esta se purifique por los ataques de aquel, ¿dónde está esa *reacción*, dónde esas *trabas que detienen el pensamiento y la ciencia y el progreso*; dónde están repetidos esas medidas *reaccionarias* que dejan al libro, al folleto, al periódico, á los ateneos y academias en libertad de hacer adelantar la ciencia, y preparar el progreso y hasta de enriquecer la enseñanza con nuevos descubrimientos y nuevas verdades después de sancionadas universalmente por el saber humano?

Debe entenderse entonces por *liberal* la anarquía en la enseñanza, primera nube de la tormenta social que más tarde ponga en peligro los más sagrados y queridos intereses, la negación de toda creencia, la incertidumbre dominadora, la instabilidad moral, la relajación de las costumbres, y

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

el desorden triunfante, como cómplices del espíritu revolucionario! Así de modo os cómo ha de prepararlo á la juventud para que un día con levantado espíritu, firme en sus creencias religiosas, unido al su país, y conocedora del verdadero progreso que los destinos de la amada patria por entre los escollos de los revueltos mares, que ponen en commoción tronos y naciones, creencias, tradiciones y costumbres, y sobre los que flotan delirios y teorías políticas y económicas que atacan á la familia en su base, y que signos de subversiva tormenta tienden á precipitar en la nada los cimientos del viejo mundo?

Tengase presente que la libertad de enseñanza como gusta á los revolucionarios, ó como se llamen los *liberales enragés*, que hoy critican al Gobierno, oxijo trabajos como la de que la enseñanza se do con sujeción á pruebas de moralidad y aptitud, reservándose al Estado el derecho de vigilancia, de inspección y de censura, según dice un célebre escritor de Derecho político y administrativo, el cual hace la siguiente lógica deducción: *Entonces ya no existe tal libertad, sino un orden fijo, una voluntad única, porque aquellas pruebas y estos derechos suponen el respeto á ciertos dogmas y cierto culto, la obediencia á una ley sobre todas y la uniformidad de preceptos morales y deberes políticos.*

Al Gobierno, pues, que pone á salvo la enseñanza pública de los peligros que insensatas aspiraciones provocaban, que atento á los fines comunes de actividad de la sociedad española con propósito inflexible quiere hacer respetar las creencias de la nación, basadas en sus gloriosas tradiciones, no puedo decírselo que procede como *reaccionario*; y si algunos comprometidos por sus precedentes, ó eriegos por la pasión hacen coro á periodistas extranjeros, que hablan de España, como de costumbre, con sobrada ligereza y faltos de conocimientos de sus elementos sociales y de su historia, para excitar los ánimos con la palabra *reacción*, contesten los buenos españoles, que no de *reacción* se trata, sino de *regeneración*, regeneración en la moral y en las costumbres, regeneración para el porvenir, preparada por medio de una saludable educación *nacional*.

No estamos conformes con los que contemporizan, defendiendo las últimas disposiciones, al decir que el Gobierno no impone creencias, sino que prohíbe los ataques á la religión católica y á la monarquía; nosotros, firmes por el convencimiento, guiados por la razón, estimulados por el ejemplo de naciones muy adelantadas, decimos que es menester dar vida á la enseñanza, y que por medio de ella se aviven los sentimientos de un pueblo, esos grandes resortes de las empresas más insignes, móviles de sus glorias y aliento de otras nuevas, repitiendo hoy que hay algo más que la ciencia digna de ser objeto de la enseñanza y que constituye la misión sacerdotal del Maestro; el incessante y hábil esfuerzo de arraigar en el corazón de la juventud aun tiempo que el amor á la verdad, el sentimiento religioso y el sentimiento nacional, sin los que cuanto se crea avanzar por el camino del progreso es ilusorio, que los pueblos que no se apoyan en tan firmes bases, pierden sus joyas más ricas en medio del torbellino de la revolución, cayendo á la postre exámenes y desredidos, yendo á dormir el sueño de su calentura en la *reacción* más horrible y en la *tirante* más denigrante: en la reacción y en la tiranía del vicio y de la corrupción.

Emilio Ruiz de Salazar.

## REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1873 A 1874.

(Continuación.)

*Instituto provincial de Barcelona.*

Empieza su Memoria de apertura su digno Director Sr. Ortega por decir que la base del edificio social fue la fe, su progreso y purificación la Filosofía y la Ciencia y su coronamiento, solidez y desarrollo la enseñanza, esto es, la educación e instrucción de los pueblos. Pero añade, que la enseñanza pública no debe encerrarse en un circuito limitado y mezquino, como se la ha tenido hasta hace poco en España.

La primera educación la deben los niños á su madre, á su nodriza y á su niñera, las que llenan su imaginación de los mayores absurdos, de ideas racionales, de lo que resulta una educación insulta y supersticiosa en la mayoría de los españoles.

Dice: *Después de que el antiguo y los modernos planes de enseñanza y dala preferencia á estos porque abrazan mayor número de conocimientos. Hable luego de la libertad de enseñanza, del terrible giro que se le ha dado y de los trabajos de la Diputación provincial en pro del Instituto, y termina dirigiéndose á los señores con la máxima de Tomás Kempis que dice: Omnis homo naturaliter scire desiderat, sed scientia sine timore Dei, quid importat?*

Hasta aquí la Memoria; veremos los datos estadísticos que la acompañan.

*Profesorado. Director: D. José Ortega y Raspón, Catedrático de Latín y Antropología.*

*Secretaría: D. Antonio Pornés, Catedrático de Geografía e Historia.*

*Catedráticos: Latín: D. Simeón Tuyet. Rótica y Literatura: D. José Coll y Vehí. Matemáticas: D. Eugenio de Angulo y D. Enrique Giménez de Castro.*

*Física: D. Francisco Bonet y D. Jaime Vicenç. Historia natural y Fisiología: D. Manuel Mir. Psicología, Lógica, Etica y Biología: D. Salvador Mestres.*

*Castellano y Francés: D. Francisco Anglada. Historia antigua: D. Teodoro Buró. Historia media y moderna y Francés: D. José Llauzáin.*

*Química: D. Pedro Roqué. Cosmología: D. Sebastián Casas. Arte: D. Ignacio Farré. Derecho civil: D. Josep Torras.*

*Derecho político, administrativo y penal, Agraria y estadística comercial: D. Eduardo Coll y Massanés.*

*Agricultura, Industria y Comercio: D. Francisco López de Sancho. Inglés: D. Antonio Prat. Aleman: D. Carlos F. Castroverde. Italiano: D. Luis Barberá. Aritmética mercantil, Tabulación de libros y Contabilidad: D. Francisco Claret.*

*Economía política y legislación mercantil e industrial: D. Vicente Marzo.*

*Mecánica industrial: D. Alejandro Novellá. Tejidos: D. Francisco J. Lluch. Taquigrafía (Eusebio libre): D. Josep Balart.*

*Historia del Comercio y conocimiento de productos naturales y objetos de comercio (Eusebio libre): D. Enrique Vidal.*

La única variación en el Profesorado ha consistido en que la Exma. Diputación provincial, por acuerdo de 20 del pasado Julio, resolvió quedarse suprimida desde aquella fecha la plaza de Catedrático auxiliar destinado á la asignatura de *Historia general del Comercio y elementos de Derecho internacional y mercantil*, cuya enseñanza desempeñará el otro Profesor de la misma clase, con emolumentos dobles de los que actualmente disfruta, hasta que llegue el momento de la supresión de su asignatura ó de la provisión de la misma por el Gobierno mediante oposición de carácter oficial. Según este acuerdo, pues, ha quedado suprimida la plaza de Catedrático auxiliar destinado á la asignatura de *Historia general del Comercio y elementos de Derecho internacional mercantil*, que desempeñaba D. Gabriel Claret y Dalmau, y queda encargado de dicha enseñanza por orden de la Exma. Diputación provincial el Catedrático D. Enrique Pidal y Valenzano. Como ya hemos dicho en El Magisterio Español, el Sr. Claret y Dalmau, se ha alzado de este acuerdo ante la superioridad, sin que sepamos se haya resuelto el asunto.

*Gabinetes. Entre las adquisiciones más importantes figuran una colección de 51 especies de peces, en las que se encuentran representados todos los órdenes y otras de 1000 especies de insectos en que se encuentran comprendidos todos los órdenes y familias. Está esperándose un hombre clástico, último modelo, para el estudio de la Anatomía y Fisiología.*

*Matrícula. El número de individuos matriculados fué el siguiente:*

Est. tipo.	Libres		Total.
	Prof.	Prof.	
Estudios generales.	346	1226	1123
Estudios de aplicación.	191	64	125
Knossianza libre dada en el Instituto.	35	3	35
Total.	570	1890	1225

Esta matrícula individual dió origen á 1754 inscripciones para cursar en el Instituto, 3016 libremente con Profesor, y 380 libremente sin Profesor, incorporando además sus estudios 18 alumnos.

### Edimenes.

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Instituto.	1049	147	1196
Libres con Profesor.	8167	18	8185
Libres sin Profesor.	106	18	124
Incorporación.	19	1	19
Total.	4324	179	4503

### Cursos y títulos.

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Bachilleres.	106	18	124
Peritos mercantiles.	4	2	6
Peritos agrónomos.	3	0	3
Rehabilitados procedentes de establecimientos libres.			
Bachilleres.	220	6	226
Peritos mercantiles.	6	0	6
Peritos agrónomos.	3	0	3

*Situación económica. La Diputación provincial con un celo que le honra satisfizo puntualmente la asignación presupuestada para el curso anterior, y ha aprobado el presupuesto para el actual, tal como lo había presentado el Clásico, esto es, con un aumento de 6,250 pesetas para el material científico, de 450 para un 4º escriviente y de 6,000 para el aumento de sueldo de los exájentes de la Secretaría e indemnización á los dependientes del perjuicio que les causó el desocubo forzoso de las habitaciones que tenían en la casa. También dicha Corporación en su presupuesto ha consignado una cantidad para la construcción de un edificio para el Instituto, ya que la existencia de este en el local que ocupa parece ser estima y de favor.*

### Colegios de la Provincia de Barcelona.

Título del Colegio.	Localidad.	Año Nuevo de la fundación.	de los años (1) nos
Escuelas Pías.	Barcelona.	1815	99
San Isidoro.	Id.	1846	61
D. Cándido Antiga.	Id.	1848	73
San Luis.	Id.	1860	29
Santo Tomás (D. José Martí).	Id.	1861	4
D. Ramón Arquez.	Id.	1861	22
D. Luis Cardona.	Id.	1863	14
D. Francisco Ferrer.	Id.	1865	12
San Isidro Labrador.	Id.	1865	22
D. Claudio Mimó.	Id.	1865	33
D. Josep Aldavert.	Id.	1865	16
D. Antonio Martínez.	Id.	1865	60
Peninsular.	Id.	1865	49
D. Guillermo L. Gavarró.	Id.	1868	99
Mr. Clariana.	Id.	0	4
D. Ramón Miró.	Id.	0	68
Joaquín Polfert.	Id.	0	11
Beato Oriol.	Id.	0	4
D. Modesto Alvarez.	Id.	0	11
San Miguel.	Id.	0	28
Santo Tomás (Sr. Morales).	Id.	0	34
San Jose (Sr. Fernando).	Id.	0	19
D. Josep Martínez.	Id.	0	5
D. Jose M. Monteverde.	Id.	0	15
San Antonio Abad.	Id.	0	4
San Agustín.	Id.	0	15
San Ildefonso.	Id.	0	13
Iberico (Sr. Nuri).	Id.	0	50
Seminario Coaciliari.	Id.	0	85
San Casiano.	Id.	0	10
Gonzalo Cortada.	San Gervasio.	1825	46
Escuelas Pías.	Mataró.	1846	42
Escuelas Pías.	Sabadell.	1846	37
Privado.	Vich.	1847	37
D. Josep Solà.	Manresa.	1847	59
Valdema.	Mataró.	1855	62
Escuelas Pías.	Calella.	1863	9
D. Antoni Trullàs.	Vilafranca.	1868	24
Granollers.	Granollers.	1868	9
San Juan Oadeval.	Tarrasa.	1864	70
D. Pablo Tort.	Vilafranca.	1865	29
Queralt.	Gracia.	0	15
D. Andres Badosa.	San Andrés.	0	8
Principado.	San Martin de Provençals.	0	5
R. Gatell.	Oració.	0	8
San Jose.	Sabadell.	0	4
Montserrat.	Mataró.	0	29

Luis Ramírez y la Guardia.

### SUPLICA URGENTÍSIMA

AL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Cuando se anunció la última quinta de 70.000 hombres, suplicamos al Sr. Ministro de Hacienda, por medio de una respetuosa y expresa carta, se hiciese la justicia á los Maestros de admitirles en pago de la redención de sus hijos, á quienes tocasse la suerte de soldados, los cuantos estragos que tienen en descubierto, de cuyo asunto nos ocupamos también en nuestro periódico.

Posteriormente tuvimos ocasión de felicitarnos cuando llegó á asegurarse que no solo estaba acordado sino puesto á la firma un decreto en el cual se acataba, como no podía menos, el indiscutible y sagrado derecho que representa dicha petición.

Los días pasan, las operaciones de la quinta avanzan y los desgraciados Maestros, indicios padres de familia, examinan diariamente con desconsoladora impaciencia las columnas de la Gaceta, sin encontrar en ellas la salvación de sus pobres hijos redimidos del servicio militar en la forma indicada.

También nosotros registramos con verdadera afición las disposiciones del periódico oficial, sin encontrar sancionado por ninguna de ellas, lo que tanto aljibes nos ha merecido de antemano, y tanto más de lamentar es el retr

(II) Los Colores sin año de fundación han sido fundados después de 1850 pero se ignora la época.

so que se advierte en la terminación de este asunto, cuanto que consideramos no puede ni debe tener más que una resolución favorable

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Hace poco tiempo dijimos que estaban muy adelantados los trabajos del escuelas de Catedráticos, y hoy podemos añadir que para principios de Abril se publicarán los escuelas de los Catedráticos de Universidades, Institutos y escuelas especiales.

Nuestro colega *El Mensajero* y algún otro, afirman no ser más que nuestro periódico el que no mira con marcada prevención las distintas disposiciones sobre Instrucción Pública.

En el mismo sueldo dice, entre otras cosas, lo siguiente, refiriéndose a las citadas disposiciones:

«Semejantes medidas dados los tiempos que atravesamos pudieran producir efectos diametralmente opuestos a los que se proponen el legislador; que cierran la puerta a todo criterio individual no conforme con el dogma católico, cuando hay opiniones discordes con éste dignas de divulgarse, al que se dan que la ciencia sea una verdad y que se desvanezcan toda clase de similitudes y preocupaciones; y finalmente, que sientan como derecho que mañana otro Ministro de Fomento de ideas atea prohiba que en las catedrales se exponga principio alguno que tendía a ensalzar las excellencias de alguna religión positiva o especulativa.»

Nuestro colega está confundido y no nos extraña.

Leemos en *El Boletín del Magisterio* (Badajoz), ocupándose de la última circular del Sr. Ministro de Fomento, que nuestro apreciable colega juzga encaminada a substrar en lo posible los males incalculables que la revolución ha traído sobre la enseñanza pública:

«A no dudarlo su lectura sorprenderá a los que creyeron que las antiguas leyes no volvían jamás a regir en nuestro país, y en este sentido es justa su extrañeza. Nosotros la hemos leido con detenimiento y complacencia, pero sin asombro, porque todas las ideas que en ella se contienen han sido proclamadas constantemente por nosotros en las columnas del *Boletín* desde que vió la luz pública, y hemos abrigado la convicción más íntima de que solo ellas podrían encender la desconcertada marcha de la instrucción pública en España.»

Piensa como nosotros.

A consecuencia de consulta del Inspector de Cáceres sobre si los Maestros están o no sujetos a descuentos, la Dirección general ha contestado lo siguiente:

«En vista de la consulta elevada por el Inspector de escuelas de esa provincia con fecha 25 de Enero último, esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que los Maestros de primera enseñanza están exceptuados por la ley del descuento que sufren en sus haberes todas las clases que cobran del Tesoro público, como así lo determina el párrafo 5.º del artículo 3.º del Reglamento para la cobranza del dicho impuesto. En tal concepto deberá V. S. gestionar, de acuerdo con la autoridad civil de esa provincia, para que evite la injusta exacción denunciada por el Inspector, obligando a los Municipios al reintegro de las cantidades indebidamente descontadas a todos los Maestros. Lo digo a V. S. para los efectos oportunos y a fin de que se sirva comunicarlo a dicha autoridad y al Inspector de escuelas de esa provincia.»

Sumario del núm. 2, tomo 5.º de la Revista de la Universidad de Madrid:

I. San Francisco Javier, apóstol de la India. — Estudio de la historia del Oriente moderno, por D. Joaquín Maldonado Macanaz. — II. Historia de los establecimientos de enseñanza en España, por D. Vicente de la Fuente. — III. Los místicos españoles (artículo noveno), por D. Nicomedes Martín Mateos. — IV. Bosquejo de una lógica elemental, por D. Hermenegildo Giner. — V. Bases para un plan de segunda enseñanza, remitido por varios Profesores del Instituto de Vitoria. — VI. Zoológica de los animales vertebrados. — Programa del curso del Profesor Graells en el Museo de Ciencias naturales de Madrid (continuación). — VII. Revista bibliográfica sobre obras que tratan de instrucción pública y pedagogía (conclusion), por D. Pedro de Alcántara García. — VIII. Colección legislativa de instrucción pública (continuación). — IX. Anuncios bibliográficos (V. las cubiertas).

En la *Gaceta* de hoy, y cuando iba a entrar en prensa, este número, hemos visto el decreto del Ministerio de Fomento que anunciamos en otro lugar, declarando disueltas las actuales Juntas provinciales y locales, indicando la forma en que han de reorganizarse antes del 15 de Abril próximo, y declarando vigentes los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º del decreto de 4 de Agosto de 1874.

En el número próximo insertaremos dicho decreto, ya que por su mucha extensión no podemos hacerlo hoy, limitándonos a anunciarlo a nuestros suscriptores.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA AUTORIDAD DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

(Continuación.)

Passando ahora al discurso del Sr. D. Fermín de la Fuente y Apazaechea en contestación al Sr. Galindo, diremos que, aparte de las alusiones políticas que hace (suya omisión hubiéramos preferido), y de algunas que otra cosa

en que sin duda por nuestro escaso valor no estamos conformes, no puede menos de leernos con gusto. En el hemos aprendido mucho, que es lo que principalmente deseamos; pero lejos de enojarnos a respetar a la Autoridad académica, nos ha dado numerosos ejemplos de rebello contra ella, como veremos más adelante.

Un gran maestro trata el Sr. Puerto Apazaechea la marcha progresiva de nuestro idioma desde su nacimiento hasta nuestros días, el cual dice que fue en brazos de la religión. Con tal motivo se exalta su amor hacia ésta y dice:

«Con sólo la palabra Dios (y diría esto de nuestra), basta para formar media lengua, bien que no es extraño, pues en verdad, no cabe en toda la creación. Unida con casi todas las predicciones, forma la palabra Dios frases de diverso sentido.»

La corroboración de ello pone los siguientes ejemplos: A Dios; de Dios declinos que son las cosas que más manifestamente parecen ordenadas por su providencia; Estar de Dios; en Dios y en mi drama; por Dios, y con la palabra hermano pide Hímnos al pobre; y por Dios, devolviéndole aquél caridoso nombre, le pide perdón de no socorrer al cristiano; de por Dios nacemos el energético verbo y nombre pordiosero; sin Dios y sin ley llamamos al Ateneo; un contra Dios nos parece el despropósito que se opone a la ordenación divina; si pretendemos alzarnos una cosa, declinos bien sabe Dios; si queremos alzarnos ó apoyar a la Providencia, Dios dirá, Dios proveerá, al consolarnos en la contemplación de las miserias humanas, a todas partes alcanza Dios; si testificare su justicia, Dios castiga sin palo ni piedra; si me malgusta el tiempo, declinos que hemos perdido toda la mañana de Dios; nos dan a Dios, recibimos a Dios, cuando nacemos nos lo administran, Ropera, por último, el uniforme la hora de Dios; declinos fuego de Dios, ira de Dios, cuerpo de Dios, la palabra de Dios, ángel de Dios y hombre de Dios, y extendiendo esta caridad hasta a los irracional, también incluyendo a ellos con cierta ternura, llamándolos animalitos de Dios. Sabed, dios, que en España tenemos la tierra de Dios, y declinos que echo por los frigos de Dios el que racionando divaga sin hallar término ni salida. Y si paramos a las frases y refranes, casi sin pensarlo nos alzaremos al encuentro; a Dios rogando y con el mazo dando; de méjor nos hizo Dios; Dios os guarde, maya por Dios; maya con Dios; bendito Dios; que de Dios haya; Dios y ayudas; de Dios nos venga el remedio; Dios sobre todo. Y aun en los labios de aquellos que más oyenos de la religión ó de aquellas ideas parecen, no dejaría de oír que se endosan en la contemplación de cualquier objeto que los arrebata y transporta.

Cherto es por lo que dejamos expuesto, y como dice el Sr. Puerto Apazaechea, que con sólo la palabra Dios baste para formar media lengua, pero en ese caso no es menos cierto que la otra mitad se lo debe al diablo. Probemos a citar frases, refranes y títulos de obras en que toma parte el ángel caído.

El diablo las carga; cuando el diablo no tiene que hacer, con el rabo mata moscas; tras de la cruz el diablo; encierran una vela a Dios y otra al diablo; el diablo harto de carne se metió a fraile; darse al diablo; se lo llevó el diablo; que diablos hacen ó tienen; tienen el diablo en el cuerpo; como alma que lleva el diablo; votar al diablo; el diablo tiene cara de consejo; ni para Dios ni para el diablo; faltan en el diablo; el diablo predicador; el hombre es falso; la mujer estopa, viene el diablo y sopla; ver al diablo; ver a uno como al diablo; la almoneda del diablo; las diabluras de Perico; el diablo cojudo; huis de uno como del diablo; el año del diablo; el diablo está en Cantillana; el diablo a echarilladas; el collar del diablo; las memorias del diablo; la leyenda del diablo; el diablo en palacio; la capa del diablo; el diablo en el poder; la caja del diablo; la diabla; en area de avarento al diablo yaco dentro; arrobales a todos sabos; tiempo de los diablos; ya que me lleva el diablo, que sea en socho; se armó una de todos los diablos; demonio encarnado; ahí será el diablo; andar el diablo susito; pesa como un diablo; cuando el diablo roza, engañarte quiere; dar de comer al diablo; dar que hacer al diablo; diablos son bolos; el diablo sea sordo; hay un diablo que se parece a otro; lo bien ganado se lo lleva el diablo y lo malo a ello y su amo; no sea el diablo que...; nos por lo ajeno y el diablo por lo nuestro; no tener el diablo por donde desgarras ó uno; no valer un diablo; pobre diablo; revestirte ó uno el diablo; riese el diablo cuando el hambriento da al harto; tanto quisiera el diablo a sus hijos que los sacó los ojos, etcetera, etc., y hasta de diablos, a los cuales debe el idioma no poco segun queda demostrado.

Pasemos a otra cosa que no hemos comprendido. Hablando de la diferencia que hay entre las palabras honor y horas, dice el Sr. Apazaechea:

«En puestos de honor, declinos, ¿qué ideas tan peregrinas no venimos en este país, donde sus hijos son los naturales, y nación se llama al extranjero?»

Aquí hay una llamada al Diccionario sobre la última acepción de la palabra nación, y veamos qué dice:

«Se usa vulgarmente en singular y en masculino para significar cualquier extranjero.»

No venimos que, como asegura el Sr. Apazaechea, se llame nación al extranjero, sino en todo caso, y vulgarmente, en masculos.

Tampoco entendemos lo que el ilustrado académico dice respecto al saludo, cómo está V. en que, según él, tanto se signifiquen que para nosotros, desgraciadamente, el respeto es el más general y deseable de los estados. Nosotros, con perdón del Sr. Apazaechea sea dicho, no creemos que la significación del verbo estar es la de reposo, sino la de existir que es la primera y principal que le da la Academia Española en su Diccionario. Y siendo así, no hallamos saludo alguno más expresivo ni oportuno que preguntar a una persona querida ¿Cómo está V? Es decir, ¿cómo existe V?

Mas dejando ya estas pequeñeces, vamos a indicar algunas otras cosillas en que nos parece ver la rebeldía del señor académico contra la Academia de que es dignísimo miembro.

Hablando de la supresión de la p en ciertas voces que en su origen latino la tienen, dice: «Escríbimos ya casi generalmente solena, y nun Solombre; pero declinos solenario, septuagésima, séptima, septuaginta. ¿Es que crees ser este el modo como debe decirse?»

Réelo caso es que admite esas voces sin p y con ella. Pero si aquí puede parecer dudosa esa censura, no así en las siguientes líneas.

«No ha escrito por muchos suceder lo mismo por acentuar, que para significar que una persona ó cosa viene después de otra; pero no concepto diverso y conviene distinguirlos en la conversación y en la escritura, diciendo, por ejemplo, que la llamada guerra de sucesión sucedió en el siglo decimoctavo.

Claro y evidente es que, diciendo el Diccionario académico: «Suceder=entrar en lugar de otro ó seguirse á él», siendo ésta además la primera acepción del dicho verbo, y la de acentuar la última, el Sr. Apazaechea se rebela abierto contra la Academia Española, cuya autoridad lo sirve de tema en su discurso. Y no solo se rebela contra ella, sino contra el uso, supremo tribunal en materias de lenguaje.

Pero lo más notable aquí, es que, a juzgar por el discurso mismo, su tema es el contrario; es decir, el desconocimiento de la autoridad académica, pues tanto el nuevo académico como el que le ha hecho los honores, se han pronunciado abiertamente contra la Corporación a que pertenece.

Sigue el Sr. Apazaechea:

«Solemos omitir la a de la preposición trans confundiéndola con compuesto con los del adverbio tras. Claro que aquella supresión está a veces mencionada por el uso, y así nadie dice transladar, traducir; pero declinos y debemos decir, transferir, transcribir, transfiguración y translado.»

Pero la Academia admite estas voces sin la a; luego, según el Sr. Apazaechea, dice lo que no debe decir; la censura, la reprobación, y se rebela contra su autoridad. Y tanto más, cuanto que al tiempo de desaprobación que la Academia dice, emplea voces, como adscripto y mobiliario, no admitidas por ella, como tampoco admite la voz irremplazable ni algunas otras no menos corrientes.

Pero sigamos al Sr. Apazaechea:

«Novelador dice Lope de Vega al novelista, y aunque sea tan grande la autoridad, hoy ni nadie usará aquella palabra, ni dejará de emplear la última cuenta de voz se le ofrece, si es que quiere ser fiel y seguramente comprendido.»

Aquí la rebelión es poco menos que con las armas en la mano. El Sr. Académico no puede ignorar que la Academia ha desterrado del Diccionario a la palabra novelista sustituyéndola con novellador. Y aunque estamos muy de acuerdo con el Sr. Apazaechea, es en nosotros muy disculpable el que nos parezca muy mal la sustitución que ha hecho la Academia de novelador por novelista, al paso que en su discurso en que se trata de defender la autoridad académica es un completo sarcasmo.

Como este artículo se va haciendo sobradamente largo, y tememos causar la atención de nuestros lectores, vamos a terminar diciendo, que el Sr. Puerto Apazaechea llama bárbara la palabra presupuestar, cuya defensa nos proponemos hacer en brevísimas frases, por más que ofrece suficiente campo para todo un artículo.

«Por que es bárbara la palabra presupuestar? No lo dice el Sr. Apazaechea; pero suponemos (porque lo hemos oido a otras personas que como al pleno) que será porque en su concepto, debe usarse la voz presuponer como significando eso mismo que con aquella se quiere expresar, y porque se ha querido hacer el verbo presupuestar sucediendo del participio presupuesto de presuponer.

Pero es que presuponer y presupuestar no tienen igual significación. La primera no se limita a fijar las cantidades metálicas de ingreso ó de gasto en un negocio ó objeto, al paso que la segunda es eso únicamente lo que significa. Del participio de presuponer se ha sacado el nombre presupuestado, como del participio escribir el nombre escrito. Y así como no todo lo que se ve escrito se dice que es un escrito, no todo lo presupuestado es un presupuesto (en el sentido que se toman los nombres escrito y presupuestado). El uso, muy cuajado en esta ocasión, de la frase hacer un presupuesto ha hecho al verbo presupuestar, que no tiene equivalente, y que expresa perfectamente lo que con él se quiere significar.

Pero hay más; si por derivarse del participio de presuponer es bárbara el verbo presupuestar, no se halla en igual caso ingresar, nacido del participio del antiguo ingrediri. Claro que tal vez la Academia y el Sr. Apazaechea también tengan por tan bárbaro a ingresar como a presupuestar, toda vez que ninguna de estas dos voces se han en el Diccionario. Pero si ingresar es bárbaro (por que esa misma Academia lo emplea al definir la voz ingresar diciendo acción de ingresar?)

Pero no es esto solo: Lo que son ingresar y presupuestar, sucede con otros muchos verbos admitidos por la Academia y por todos los españoles. Tales son atractar, compulsar, enjutar, azotar, expulsar, ingesar, insertar, operar (ant.), sepultar, tintar, y algunos otros, formados de los participios de extraer, compeler, enjuagar, azotar, expeler, ingesar, inserir, optimar, sepelir, tintar etc. Luego si bárbaro es presupuestar por la razón dicha, bárbaros serán también todos los que dejamos dicho, y a los cuales admite la Academia.

Hentimos, pues, como dijimos al principio, no haber aprendido ni por la teoría, ni por el ejemplo de los señores académicos, Bro. Galindo y Apazaechea, lo que se debe a la autoridad de la Academia Española, tema de sus discursos.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se provoque por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros en la provincia de Segovia, vacante por promoción del que la desempeñaba.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dijo quinto a V. I. muchos años Madrid 11 de Marzo de 1875.—Oroviyo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Q. del 17 de Marzo.)

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de la provincia de Segovia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública.

Lo que se anuncia al público a fin de que los Maestros de otras Escuelas Normales puedan solicitar dicha vacante, remitiéndole sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo a esta Dirección general en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 11 de Marzo de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.

(Q. del 17 de Marzo.)

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante en esta Universidad la cátedra de Economía política y Estadística, el Claustro de la Facultad de Derecho ha de proponer al nombramiento de un auxiliar para su desempeño, de conformidad con las disposiciones vigentes, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los que deseen obtener este cargo y se hallen adornados del título correspondiente presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 13 de Marzo de 1875.—El Rector, Jerónimo Borrás.

(Q. del 17 de Marzo.)

### ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

#### Provincia de Alcalá.

Por concurso.—De niños.	
Orihuela (superior).	1026 pesetas.
Alicante (ayudante de la escuela de don Joaquín Orozco).	675
Benassau.	615
Balones.	500
Molins.	375
Benillup.	260
Llosa de Camacho.	250

#### Por concurso.—De

## SECCION BIBLIOGRAFICA.

## ESTUDIO

sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del paro por el Doctor D. Antonio Gómez Torres, Catedrático de Obstetricia en la Facultad de Medicina de Granada, Fundador y Director del periódico *La Gaceta Médica*.

Los escritos sobre las especialidades ó sobre determinados puntos de las ciencias reportan siempre grandes beneficios a los que se dedican a su estudio, porque acumulan materiales sólidos y depurados de errores y estudian las cuestiones con detenimiento y madura reflexión, como que por lo general comprenden los trabajos sobre cada especialidad los hombres que más la han cultivado y que por su experiencia y su constante estudio más se han distinguido en ella.

Dignas son, pues, de aplauso las personas que, habiendo dedicado muchos años al estudio de una cuestión, nos presentan con toda claridad en una memoria un detalle del edificio científico, exponiendo las teorías existentes, discutiendo sobre ellas y dandones su autorizada opinión respecto a las que creen más ó menos fundadas y verdaderas.

He aquí por qué empezamos tributando elogios al autor de la memoria, de que suavemente venimos a ocuparnos.

El Estudio sobre la fuerza y la resistencia en el trabajo del paro, que ha publicado el Doctor Gómez Torres, en segund el mismo advierte el croquis de un tratado de las operaciones tocotológicas, para el cual está reuniendo los materiales necesarios. Y si por el croquis hemos de juzgar el trabajo concluido, esperamos que este será completo y acabado.

Después de un ligero exordio en el que hace notar que ya no se considera indecoroso dedicarse al arte de la Obstetricia, como antaño no lo mucho, y que los adelantos que en el se han obtenido son debidos en muy pequeña parte a los médicos españoles, expone algunas consideraciones generales relativas a los representantes de la fuerza y la resistencia en un acto de tanta importancia y la necesidad de remontar esos dos elementos.

Al tratar de la fuerza, explica el órgano en que reside principalmente, su energía, su debilidad, su regularidad y su dirección para obrar y los órganos que la auxilian; y al ocuparse de la resistencia expone de quien depende y que causa la fuerza aumentar, estudiando después el modo de establecer en cada caso la armonía necesaria entre la fuerza y la resistencia, las operaciones que deben practicarse para conseguirlo y las reglas prácticas que han de tenerse presentes en cada operación.

Termina con la historia, anatomía fisiológica y terapéutica e indicaciones del cornuejo de cuello, precioso medicamento que puede dar tan notables resultados en manos de un profesor sabio y prudente, como perjudiciales en las de un alevoso e indeciso.

Toda la obra del Dr. Gómez Torres, está salpicada de importantes reglas y preceptos prácticos, que dan a conocer los profundos conocimientos que su autor posee en el ramo de la Toxicología.

Esperamos con impaciencia la publicación de la obra que tiene en proyecto el Dr. Gómez Torres, y entre tanto recomendamos el pequeño trabajo que nos ocupa, y que creemos puede ilustrar bastante sobre el objeto a que se dedica.

LADIBIAO VECINO Y VILLAR.

## SECCION DE NOTICIAS.

Parece que están muy adelantados en la Dirección general de Instrucción pública los trabajos de confección de un nuevo plan de estudios que pasará dentro de pocos días a informe del Consejo de Instrucción pública.

El Catedrático de la Universidad de Santiago, Sr. Freire, va a Palestina con carácter de Inspector regio.

— Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Febrero último las cantidades siguientes:

	Pesetas. Cént.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	591 10
El Siglo Médico.	479 40
La Gaceta del Notariado.	925 65
El Génio Médico-Quirúrgico.	952 15
La Correspondencia Médica.	998 95
La Gaceta de Registradores.	920 90
La Farmacia Española.	115 95
La Reforma.	79 90
La Idea.	71 95
Revista de Procuradores.	69 *
Gaceta Industrial.	54 60
Anales de primera enseñanza.	28 85

Han principiado en la Universidad los exámenes de los alumnos de la facultad de ciencias, comprendidos en la quinta actual.

La Junta provincial de Santander exige el pago de 78 Ayuntamientos de su dominación, para que abonen a los Maestros, en el plazo de veinte días, las cantidades que les adeudan hasta 1.º de Julio de 1874.

En la provincia de Soria hay gran escasez de Maestros.

El Gobernador de Valencia ha dado una circular apremiando a los Ayuntamientos para que paguen a los Maestros en término de diez días.

La Revista de Illescas llama la atención de la Autoridad sobre el insostenible estado en que se hallan los Maestros de aquella provincia, a los cuales se les deben más de 20 mensualidades, con lo cual se les pone en el caso de tener que cerrar sus escuelas.

Se ha concedido una categoría de acceso de la Facultad de ciencias, Sección de naturales, al Catedrático de la Universidad de Barcelona, D. José Planells, otras dos en la Facultad de Filosofía y Letras a los Sres. D. Martín Villar y D. Mariano Vicensilis, Catedráticos respectivamente de Zaragoza y Barcelona.

S. M. el Rey y su augusta hermana la Infanta Doña Isabel han visitado el Museo Nacional de Pinturas, acompañados del Sr. Duque de Sesto, del Sr. Ministro de Fomento y del señor Director de Instrucción pública.

En Inglaterra la Cámara de los Comunes ha desechado en segunda lectura, por 194 votos contra 151, el bill de Mr. Cowper Temple, que autorizaba a las Universidades de Escocia para la concesión de grados a las mujeres.

Los trabajos preparatorios para la futura Exposición de Madrid se activan extraordinariamente para que estén concluidos en Noviembre de este año. El Palacio de la Industria, formado de hierro y cristal, se parecerá mucho al que se hizo en Inglaterra, aunque será mucho mayor, pues medirá la superficie que tenía el Campo de Marte en la Exposición de París. Una nave de 800 metros de largo, 40 de anchura y 92 de elevación, atravesará todo el edificio. Además habrá un palacio especial en hierro y cristal para la Exposición universal de Bellas Artes; la Agricultura y la Horticultura se instalarán en los jardines que rodean a los dos palacios.

Se han nombrados por la Dirección general de Instrucción pública para dirigir las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona los Maestros siguientes: D. José Puig para Villafranca del Panadés, D. Manuel Illa y Masferrer para Salt, D. Valentín Broca y Chulat y D. Pedro Benito Valls para Barja, D. Josep Tarras y Mata para Malgrat, D. Rafael Sanchez para Mautell, y D. Vicente Nieto y Mata para Vich. Para escuelas de la provincia de Toledo han sido nombrados: D. Mariano Almazán y Moranta para Sotillo, D. Balbino Méndez y Cruz para La Ginesta, y D. Daniel Méndez Moraleda. Para escuelas de la provincia de Zaragoza han sido nombrados: D. Miguel Casajús y Lapuntena para Horca, D. Juan Millà y Díez para Bolchito, y D. Simón Bernál y Bonet para Buñol.

Se han nombrados por la Dirección general de Instrucción pública para dirigir las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona los Maestros siguientes: D. José Puig para Villafranca del Panadés, D. Manuel Illa y Masferrer para Salt, D. Valentín Broca y Chulat y D. Pedro Benito Valls para Barja, D. Josep Tarras y Mata para Malgrat, D. Rafael Sanchez para Mautell, y D. Vicente Nieto y Mata para Vich.

Para escuelas de la provincia de Toledo han sido nombrados: D. Mariano Almazán y Moranta para Sotillo, D. Balbino Méndez y Cruz para La Ginesta, y D. Daniel Méndez Moraleda. Para escuelas de la provincia de Zaragoza han sido nombrados: D. Miguel Casajús y Lapuntena para Horca, D. Juan Millà y Díez para Bolchito, y D. Simón Bernál y Bonet para Buñol.

Tenemos entendido que en breve se publicará un importante decreto relativo a prima enseñanza.

El día 18 se reunió en pleno el Consejo de Instrucción pública para ver el reglamento de oposiciones a cátedras y aprobarlo definitivamente.

El Consejo de Instrucción pública se ocupó asiduamente, y celebrando sesiones extraordinarias, en la discusión de una medida sobre la validez legal de los estudios privados.

En la Gaceta del 18 se anuncia por traslado a la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Sevilla, la cátedra de Economía política de la Universidad de Zaragoza y la de Historia de España en la Universidad de Sevilla.

D. Valeriano González ha sido trasladado a la Inspección de primera enseñanza de Pamplona, y a la de Salamanca D. Antonio Abarca, que servía la de Ávila.

Ha sido relevado del cargo de Director del Instituto de segunda enseñanza de Pamplona D. Natalio Olaya, nombrándose para reemplazarle a D. Gregorio de Pano, Catedrático del mismo establecimiento.

Han sido nombrados Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Lérida y Gerona, respectivamente, los Sres. don Domingo Solà y Puig y D. Antonio Huguet.

El señor Ministro de Fomento se ocupa de un proyecto de creación de un museo agronómico, a cuyo fin se piensa en buscar local apropiado.

Tres meses hace que no funciona la Junta provincial de Tarragona, sin saberse la causa de tal paralización con perjuicio grave de los intereses de la enseñanza.

## CRONICA POLITICA.

## INTERIOR.

El día 13 los carlistas atacaron por tres vías las avanzadas de las posiciones de Berlanga, siendo rechazados.

En la Gaceta del día 14 se publicó el parte detallado de la acción de Arbollanach.

El día 18 almorcizaron con S. M. el Rey los generales Moriones y Blasco, el Ministro de la Guerra y el brigadier Solà.

En la Gaceta del día 15 se ha publicado el Real decreto declarando alta en el Estado Mayor General del ejército con su empleo de Capitán general, honores y condecoraciones a S. A. R. D. Antonio de Orleans.

Se ha dejado sin efecto el decreto por el que fue nombrado Segundo Oficio de la Capitanía general de Andalucía, Gobernador militar de la provincia y plaza de Sevilla el general López Pinto, nombrándole en su lugar al general Alfau y Bustamante.

Ha sido promovido al empleo de Mariscal de Campo al brigadier más antiguo del cuerpo de Ingenieros D. Joaquín Torer y Ruiz.

El general Lomón desde Orión participa con fecha 14 que en la noche anterior, en la mayor oscuridad y bajo un gran temporal de aguas, se aproximaron a las avanzadas del ejército numerosas fuerzas carlistas, que fueron rechazadas a la bayoneta en un combate que duró hasta las dos de la madrugada.

Ha sido ascendidos al empleo de Mariscal de campo los brigadiers O'D. Ryan y Trillo Figueras.

Se ha concedido la Gran Cruz del Mérito militar al general Tassara y a los brigadiers Suárez Ramón y Volasco.

Se ha prohibido temporalmente la importación de pulgas para evitar el contagio de la enfermedad de este artículo de consumo descubierta en los Estados Unidos.

Ha sido presentados a la aprobación de la Dirección general de Rentas los nuevos sellos de Comunicaciones con el busto de S. M. el Rey.

Ha sido aprobada una propuesta reglamentaria de acceso a alferes de caballería, de los 16 sargentos primores en la escuela.

Se ha autorizado al general D. Rafael Izquierdo y Gutiérrez para que ofreza su residencia en Marsella.

Se ha verificado en Palencia el almuerzo ofrecido por S. M. a los directores de las armas, durante el cual el joven monarca ha dirigido diferentes preguntas a los generales respecto a las armas de su mundo.

El general Martínez Campos salió hace tres días de Barcelona a continuar las operaciones.

La Correspondencia ha publicado algunos párrafos de varias cartas dirigidas al periódico carlista *El Cuartel Real*, en que se manifiesta que la actitud adoptada nuevamente por Cabrera ha disgustado mucho a los carlistas, y en otras cartas se le considera como enemigo de los mismos, no le acusa de haber querido traer una conspiración y se le dirigen violentos epítetos.

El general Latona continúa algo más allá.

El jueves a las doce y media de la tarde se verificó en la Real Cámara el acto solemne de la imposición del collar de la Orden del Toison de Oro a los Generales Conde de Olóriz y Marqués de Novaliches y al Sr. Duque de Sesto, apadrinados respectivamente los señores Conde de Puchonrostro, de Pino Hermoso y de Balagote. S. M. el Rey vestía el uniforme de Capitán General del Ejército, luciendo el collar de la Orden.

Asistieron a esta solemnidad los Caballeros de la Orden, altos funcionarios de Palacio y el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

## EXTERIOR.

La Asamblea Nacional francesa ha elegido, en la sesión celebrada el 15 del actual, Presidente de la Cámara al Duque de Audiffret-Pasquier por 418 votos, habiendo tomado parte en la votación 508 Diputados; y en la del 16 V. presidente a Mr. Duclerc.

Un despacho telegráfico fechado en París el día 12 asegura que el Gobierno cuenta con gran mayoría en la Asamblea, gracias a sus declaraciones conservadoras.

El 10 del actual aprobó el Senado italiano un artículo del Código penal, castigando con prisión de cuatro meses a un año y multa que pueda ascender hasta 1.000 francos a todo el que ofenda públicamente una religión reconocida por el Estado.

El máximo de la pena aplicable a las ofensas inferidas a la religión por medio de la imprenta será de tres meses de prisión.

L. V. V.

## CORRESPONDENCIA

## DE MAGISTERIO ESPAÑOL.

Alamillo.—P. V. V.—Recibido en carta. No lo ha contestado por momento.

Lodriga.—P. P.—Recibido en carta. Contestado particularmente.

Nadalgarde.—J. G. L.—Id. No lo contesta.

Ferrero.—J. P. M.—Id. Id. Recibido los números que reclama.

Achacalosa del Campo.—P. A. M.—Id. Id. Recibido los números que reclama.

Morcuera.—C. H. M.—Recibido en tarjeta postal. No contiene contestación al periódico.

Mazara de Abajo.—J. S.—Recibido en carta. No lo contesta.

Palenzuela.—V. H. P.—Id. Id. Recibido en tarjeta postal. No lo contesta.

Quintana Martín Calabdes.—J. M.—Id. Quedó enterrado. Se lo dice el periódico. No lo contesta.

Archidona.—A. P. R.—Recibido en carta. Contestado particularmente.

Villanueva.—B. L.—Id. No lo contesta.

Horcasitas de la Sierra.—J. G.—Id. Contestado particularmente.

Forma-caballero.—H. N. P.—Id. No lo contesta.

Alcalá.—J. A. H.—Recibido en carta. No lo remite el periódico.

Humanillas.—A. G.—Id. Conforme con lo que indica.

Pedrera.—M. V. B.—Id. No lo dice la suscripción.

Alocos.—P. D.—Id. Quedó enterrado.

Gergales.—H. B.—Recibido en carta. Debe cumplirse.

Los Villares.—R. M. P.—Id. Recibido los números que falta.

Abizanda.—J. L. P.—Id. No lo contesta.

Utreros de Gádor.—J. M.—Id. Contestado particularmente.

Figueroa.—J. R.—Id. Recibido en carta. Remitió los números que faltan.

Plasencia.—J. R.—Id. Recibido en carta. No lo contesta.

Sinat de Valdilega.—H. G.—Recibido en carta. Se lo contesta.

Tejado.—J. P. M.—Id. No remite el periódico.

Boboya.—M. G. H.—Id. Se lo contesta.